

BOLETIN OFICIAL



DE FILIPINAS.

Miércoles 16 de Noviembre de 1859.

Año X. Este periódico sale diariamente. Los suscritores tienen opción gratis a un anuncio mensual de seis líneas que se insertará tres veces y deberá remitirse firmado a la Redacción antes del medio día. PRECIOS.—En la Capital 1 peso al mes.—Provincias 9 reales ídem.—Fuera de Filipinas 9 reales sin franqueo.—Sueltos 1 real.—Pago anticipado y en plata.—PUNTOS DE SUSCRICION.—Imprenta de este Periódico, y en provincias, se podrá ver la lista de corresponsales que se inserta en la hoja del lunes. Núm. 518.

PARTE OFICIAL.

SECCION MILITAR.

Orden de la Plaza del 15 al 16 de Noviembre de 1859.

GEFES DE DIA.—Dentro de la plaza. El Comandante graduado Capitan D. Pedro Soler.—Para San Gabriel. El Sr. Coronel Teniente Coronel Don Sixto Berroz.—Para Arroceros. El Comandante Don Federico Aurell.

PARADA.—Los cuerpos de la guarnición a proporción de sus fuerzas. Rondas. Principe núm. 6. Visita de Hospital y provisiones Castilla núm. 10. Sargento para el paseo de los enfermos, Brigada de Artillería.

De orden de S. E.—El Teniente Coronel Sargento mayor, José Carvajal.

TRIBUNALES.

Don Evaristo del Valle, Alcalde mayor tercero por S. M. (Q. D. G.) de la provincia de Manila etc.

Por el presente cito, llamo y emplazo por tercer pregon y edicto a los ausentes Bartolomé Custodio de Muntinlupa, Telesforo de los Santos de Silang, Siso hijo de teniente Sotero, Emidio hijo de Tina, Esteban hijo de una nombrada Ponang, Cándido, Sabino, Saldó, Cornelio Munson, Pedro hijo de Isidro, un llamado Juan, hijo del capitan Eugenio, un nombrado Gorio, primo de Máximo (a) Caniang, todos del pueblo de Imus y Casimiro hijo de teniente Ciano, del pueblo de Cavite el Viejo provincia de Cavite, contra quienes estoy procediendo criminalmente por robo en cuadrilla en la casa del Gobernadorcillo actual de naturales de Pasig, para que dentro de nueve días contados desde esta fecha se presenten y comparezcan en este Juzgado ó en las cárceles de esta provincia a responder a los cargos que contra ellos resultan en la causa núm. 1296, apercibidos de que si así lo verificaren, serán atendidos, y les oír en justicia, y de lo contrario seguiré sustanciando la causa en su ausencia y rebeldía hasta su definitiva, entendiéndose las diligencias que se practicaren con los estrados de este Juzgado. Y para que no aleguen ignorancia los referidos reos ausentes, mandé publicar el presente. Dado en la Alcaldía mayor tercera de Manila a cinco de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y nueve años. Evaristo del Valle.—Ante mí, Juan Nepomuceno Toribio.

HACIENDA.

CONTADURIA GENERAL DE EJERCITO Y HACIENDA DE FILIPINAS.—Sección Militar.—Estando dispuesto por la Superioridad la remisión a la provincia de Samar, de cincuenta fasilas y seis mil cartuchos, los capitanes de buques ó los consignatarios que deseen encargarse de su conducción, podrán presentarse en esta Contaduría general a fin de celebrar el respectivo ajuste el 16 del actual a las diez de la mañana. Manila 14 de Noviembre de 1859.—P. S.—Teodoro Roca.

ESCRIBANIA DE REAL HACIENDA.—Para ser notificados de un decreto de la Intendencia general recaído en el expediente instruido con motivo de las cuentas que rindió D. Matias Porras tesoroero que fué de la Renta de tabaco, se citan a D. José Olea, Doña Manuela, Doña Gregoria, Doña Joaquina y Doña Lorenza Lecaros, a D. Pedro Caberon y a Doña Manuela Duro y a D. Matias y Doña Manuela Jaer como herederos del primero de Doña Gregoria Galaraga, los cinco segundos de Doña Cruz Galaraga, los dos terceros de Doña Luisa Galaraga y los dos últimos de Doña Felipa Galaraga, hijas que fueron del Señor Marqués de Villamediana fiador que fué del espresado Don Matias Porras, pudiendo para ello los citados ó sus herederos, albaceas ó legítimos representantes comparecer en esta Escribanía ó remitir a la misma razon de su domicilio. Manila 12 de Noviembre de 1859.—Manuel Marzano.

ESCRIBANIA GENERAL DE REAL HACIENDA.—Para ser notificados de un decreto de la Intendencia general de ejército y Hacienda de estas Islas dictado en el expediente instruido sobre alcance en cuentas de D. Joaquin Victoriano Sanchez Corregidor que fué de la provincia de Zambales por los años de mil ochocientos quince a mil ochocientos diez y siete, se citan a los Señores D. Nicolás de Irastorza, D. Juan Agustín de Icaza, D. Lorenzo Mendoza y D. Vicente Arrieta fiadores que fueron del espresado Sanchez, ó en su defecto a los herederos, albaceas ó legítimos representantes de los mismos a fin de que se presenten en la Escribanía del infrascrito ó dejen en la misma razon de sus domicilios. Manila doce de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y nueve.—Manuel Marzano.

ESCRIBANIA GENERAL DE REAL HACIENDA.—Cum-

pliendo con lo mandado por el Illmo. Sr. Intendente general de Ejército y Hacienda de estas Islas en providenciadictada con fecha 11 de Octubre prócsimo pasado en el expediente que se sigue, sobre alcance en cuentas de Don Luis Brodett Subdelegado que fué de la provincia de Iloilo en el año de 1828, se citan, llaman y emplazan por última vez a Doña Ambrosia Magno viuda de D. Luis Brodett y a D. Ambrosio del Gallo Alcalde que fué de la provincia de Iloilo en 1831, ó en su defecto a sus herederos de una y otro para que se presenten en la Escribanía del infrascrito sita en el edificio de la Aduana a fin de ser notificados de providencia que les interesa, bajo apercibimiento de que su omision les causará el perjuicio a que hubiere lugar. Manila a 14 de Noviembre de 1859.—Manuel Marzano.

Manila a 14 de Noviembre de 1859.—Manuel Marzano.

Se anuncia al público, que el día 23 de Diciembre prócsimo a las doce de su mañana, ante la Junta de Reales Almonedas que se verificará en los estrados de la Intendencia general, se sacará a subasta la contrata de suministro de tarros de hoja de lata para el embase de pólvora con subjecion al pliego de condiciones unido al expediente de su razon y que desde esta fecha está de manifiesto en la mesa de partes de la Intendencia general. Los que gusten prestar este servicio acudirán suficientemente garantidos en el día, hora y lugar arriba designados para su remate en el mejor postor.

Secretaría de la Junta de Reales Almonedas de Manila 12 de Noviembre de 1859.—Manuel Marzano.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE REALES ALMONEDAS.—Se anuncia al público, que el día 18 del actual ante la espresada Junta que se reunirá en los estrados de la Intendencia general, se sacará a subasta la venta de diez y siete mil seiscientos millares de tabaco elaborado de menas superiores con arreglo al pliego de condiciones que se inserta a continuación, y con la demostracion de clases y lotes que espresa la relacion que igualmente se inserta.

Manila 15 de Noviembre de 1859.—Manuel Marzano.

CONTADURIA GENERAL DE RENTAS

ESTANCADAS DE FILIPINAS.

Pliego de condiciones que redacta esta Contaduría, de acuerdo con la Administración general del

ramo, para la venta de seis mil noventa y siete arrobas, ó sean diez y siete mil seiscientos millares de tabacos de menas superiores con destino a la esportacion; cuya pública subasta tendrá lugar ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que debe celebrarse el 18 del que rige, en cumplimiento de lo dispuesto por la Intendencia general de Ejército y Hacienda, en comunicacion de 7 del presente.

1.º El espresado número de millares de tabacos se distribuirá en ciento noventa y tres lotes distintos, especificándose las clases de que se componen, y los envases en que están acondicionados, en el estado adjunto que estará de manifiesto en el acto del remate.

2.º Se tomará por tipo para abrir postura el valor que tiene cada millar a precio de estanco, y las mejoras se harán sobre dicho valor.

3.º Adjudicados que sean los lotes, los Señores compradores introducirán directamente su valor en la Tesorería general de Hacienda pública, con arreglo a lo dispuesto en Real orden de 11 de Diciembre de 1857, y en las monedas de oro ó plata de libre circulacion que mas les conviniere, a los ocho días de aprobado el remate, ó antes, espidiéndose previamente por la Administración general del ramo los documentos necesarios al efecto.

4.º A los treinta días de verificada la subasta, ó antes, procurarán los interesados extraer de los Almacenes del ramo el tabaco rematado, pues de lo contrario será de cuenta de estos el quebranto que pasado dicho plazo pudiera sufrir el artículo. Al efecto, la Administración general les proveerá de las credenciales necesarias, así como de la certificación que corresponde para poder justificar ante los funcionarios de la Aduana la legítima procedencia de él, a fin de que obtengan la autorizacion competente de aquellos, para que tenga lugar la esportacion del mismo al extranjero.

5.º El artículo será entregado en los depósitos que tiene la renta en esta capital situados en Binondo para mayor comodidad de los compradores.

6.º y última: Si aconteciere que al tiempo de entregar los efectos se notasen algunos envases averiados, se obligan las rentas a reponerlos, sufragando estas los gastos que inhiera dicha operacion.

Binondo 11 de Noviembre de 1859.—El Contador general—P. I.—Ignacio Celis—V.º B.º—El Administrador general, Jareño.

Contaduría general de Rentas Estancadas de Filipinas.

DEMOSTRACION del número de millares de tabacos de cada clase de menas superiores, destinado a la esportacion, que se pondrá en venta a pública subasta ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, el día 18 del actual con espresion de los lotes en que se halla distribuido.

NUMEROS DE LOS LOTES.	IMPERIAL.		REGALIA.		CABALLERO.		Lón-dres.	HABANO.					CORTADO.			Millares en cada lote.	Su valor al precio de estanco.	Total suma de millares en todos los lotes.	Total importe de los mismos.	Número de tabacos que contiene cada envase.	
	1.º	2.º	1.º	2.º	1.º	2.º		1.º	2.º	3.º	4.º	5.º	1.º	2.º	3.º						
Del 1 al 4.	5															5	150	20	600	125	
El 5 y 6.	10															10	300	20	600	125	
Del 7 al 10.			5													5	125	20	500	125	
El 11 y 12.			10													10	250	20	500	125	
Del 13 al 16.					5											5	125	20	500	125	
" 17 " 24.							5									5	75	40	600	125	
" 25 " 30.							10									10	150	60	900	125	
" 31 " 35.							20									20	300	100	1,500	250	
" 36 " 41.							50									50	700	300	4,200	250	
" 42 " 44.							100									100	1,400	300	4,200	250	
" 45 " 64.								100								100	800	2,000	16,000	500	
" 65 " 74.								150								150	1,200	1,500	12,000	500	
" 75 " 84.								200								200	1,600	2,000	16,000	500	
" 85 " 89.								300								300	2,400	1,500	12,000	500	
" 90 " 95.									50							50	337.50	300	2,025	500	
El 96 y 97.									100							100	675	200	1,350	500	
Del 98 al 101.											50					50	300	200	1,200	500	
" 102 " 105.												50				50	250	200	1,000	500	
" 106 " 109.													50			50	700	200	2,800	250	
El 110 y 111.														100		100	400	1,500	2,800	250	
Del 112 al 141.															50	50	400	1,500	12,000	500	
" 142 " 161.																100	800	2,000	16,000	500	
" 162 " 175.																150	1,200	2,100	16,800	500	
" 176 " 187.																200	1,600	2,400	19,200	500	
" 188 " 191.																50	50	337.50	200	1,350	500
El 192 y 193.																100	675	200	1,350	500	
																17,600		147,975			

Binondo 11 de Noviembre de 1859.—El Contador general.—P. I., Ignacio Celis—V.º B.º—El Administrador general, Jareño.

Se anuncia al público, que el día 13 de Diciembre próximo á las doce de su mañana, ante la Junta de Reales Almonedas que se verificará en los estrados de la Intendencia general, se sacará á subasta la contrata de suministro de aguardiente ron que necesita la Renta por el término de cuatro años con sujecion al pliego de condiciones que se inserta á continuacion.

Secretaria de la Junta de Reales Almonedas de Manila 10 de Noviembre de 1859.—Mannel Marzano.

ADMINISTRACION GENERAL DE RENTAS ESTANCADAS DE FILIPINAS.—Pliego de condiciones para contratar en pública licitacion el aguardiente ron que necesita la Renta por el término de cuatro años á contar desde 1.º de Julio de 1860.

1.º Será obligacion del contratista entregar á la Hacienda setecientos mil gantas anuales de aguardiente ron con espíritu de anís ó sin él de 20 grados de fortaleza por el areómetro de Reamur de la mejor clase que pueda fabricarse en el país y sin mezcla alguna de ingrediente nocivo á la salud. La duracion de esta contrata será la de cuatro años que se empezarán á contar desde el día en que se haga la primera introduccion de aguardiente ron por el contratista.

2.º Como pudiera suceder que á efecto de la mayor cantidad que se licita en esta contrata no haya postor por la totalidad de las gantas que se requieren, podrán ser admitidas una ó dos ó mas proposiciones parciales por el complemento de la cantidad si bien será preferido el que se comprometa por sí solo á abrazar el todo de la contrata.

3.º El tipo para abrir postura en progresion descendente será el de treinta céntimos y cinco octavos de peso por cada ganta, ó sean cuarenta y nueve cuartos.

4.º Tambien será obligacion del contratista facilitar á la Renta si se le pidiera con la debida anticipacion trescientas ó mas gantas de aguardiente ron de 25, 30 y 35 grados de fortaleza del areómetro de Reamur, para atender á las demandas de los establecimientos Reales, pagándosele sobre el precio á que se le adjudique este servicio cincuenta céntimos mas por el 1.º, un peso por el 2.º, y un peso cincuenta céntimos por el 3.º

5.º Las entregas del licor se harán en los depósitos del contratista tan luego reciba la orden ó los pedidos de la Administracion general siempre que aquellos no escedan de veinticinco mil gantas por cada vez, con el intermedio de diez dias de pedido á pedido; pues si estos escedieran de dicho número la Administracion general deberá avisar con diez dias de anticipacion.

6.º Por cada pedido de ron que deje de entregar el contratista en los términos que previene la condicion 5.º, satisfará inmediatamente la multa de cien pesos en el papel competente, sin perjuicio de ser responsable de los quebrantos que puede sufrir la Renta por su demora.

7.º A fin de satisfacer las necesidades que pudieran ocurrir por cualquiera calamidad, deberá tener el contratista en sus depósitos como existencia por lo menos cuarenta mil gantas de dicho artículo.

8.º La conduccion del ron desde los depósitos del contratista á los Almacenes de la Renta, así como los embases del licor será de cuenta de esta.

9.º El contratista no podrá vender ni exportar cantidad alguna de ron por insignificante que sea mediante que la Hacienda hará suya al precio de contrata la elaboracion que esceda del compromiso de las setecientas mil gantas.

10.º El día 1.º de cada mes presentará el contratista en la Administracion general de Rentas Estancadas los documentos que justifiquen las entregas del ron verificadas en el mes anterior con presencia de los cuales se liquidará su importe por la Contaduria general del ramo y previos los demás trámites establecidos, se le abonará por la Tesoreria general de Hacienda pública en oro y plata por mitad.

11.º El contratista no podrá establecer ninguna fábrica ni depósito de ron sin previo permiso de la Superioridad.

12.º En los depósitos y fábricas del contratista se situarán para su custodia y represion de cualquier fraude un destacamento del Resguardo, cuya fuerza se graduará segun el sitio en que estén establecidos aquellos, que nunca bajará de un aventajado y cuatro carabineros.

13.º Será obligacion del contratista enseñar el arte de destilacion y manejo de los alambiques á un empleado de la Renta.

14.º Si al finalizar la contrata conviniese á la Hacienda adquirir los edificios, alambiques, vasijeria, enseres, etc. del contratista, éste los deberá facilitar á la misma en buen estado y capaces de seguir funcionando sin necesidad de reparacion por el término de un año á lo menos, previo el pago de su importe á tasacion de peritos nombrados por las partes ó un tercero en discordia con arreglo á derecho.

15.º La Hacienda se reserva el derecho de conceder permisos para el establecimiento de fábricas para la elaboracion de aguardiente ron con destino á la exportacion, sin que el contratista pueda reclamar daños y perjuicios por tales concesiones.

16.º Para entrar en licitacion se requiere como circunstancia de rigor haber constituido

al efecto en depósito en la Tesoreria general de Hacienda pública ó en el Banco Filipino la cantidad de mil pesos.

17.º Para responder del esacto cumplimiento de esta contrata se afianzará el contratista en la cantidad de diez mil pesos, á satisfaccion de las oficinas generales de Estancadas.

18.º Las licitaciones se presentarán al Señor Presidente de la Junta de Reales Almonedas en pliegos cerrados y firmados segun modelo, acompañándose á él el documento de depósito de que habla la condicion 16.º, indicándose además en el sobre la correspondiente asignacion personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos como licitadores.

La calidad de chino, mestizo, natural ó extranjero domiciliado no escluye el derecho de entrar en esta contrata.

19.º No se admitirán reclamaciones ni observaciones de ningun género relativas al todo ó parte alguna del acto de la subasta sino para ante la Junta Superior contenciosa, salvo empero la via contenciosa administrativa que establece el art. 121 de la Real Cédula, de 30 de Enero de 1855.

20.º Finalizada la subasta el Sr. Presidente exigirá del rematante que endose en el acto á favor de la Hacienda y con la aplicacion oportuna el documento del depósito para licitar, el cual no se cancelará hasta tanto que se apruebe la subasta y en su virtud se escriture el contrato con las seguridades indicadas. Los demás documentos de depósito serán devueltos en el acto á los interesados.

21.º No se admitirá proposicion alguna que altere ó modifique el presente pliego, á no ser la condicion 3.º que es el objeto de la licitacion.

22.º Los gastos de remate, escritura, papel y demás que devengue este espediente, será de cuenta del rematante.

23.º Esta subasta se llevará á efecto en los términos establecidos, y en el día, hora y lugar que designe la Intendencia general.

24.º Quedan advertidos los licitadores y en su caso el contratista, de que si el bien del servicio exigiere la rescision de la contrata, esta se acordará con las indemnizaciones que marcan las leyes.

Binondo 19 de Setiembre de 1859.—Victoriano Jareño.

Modelo de proposiciones de que habla la condicion 18.º

Sres. Presidente y Vocales de la Junta de Reales Almonedas.

Don. habiendo hecho el depósito de mil pesos como se justifica en el adjunto documento y enterado del anuncio y pliego de condiciones inserto en el Boletín oficial del día (t.) (n.º t.) se comprometo entregar (t.) gantas de aguardiente ron á la Renta el precio de (t.) cuartos por cada ganta de 20 grados de fortaleza, sujetándose estrictamente al pliego de condiciones.

Fecha y firma del interesado. 1

Se anuncia al público, que el día veinte y tres de Diciembre próximo á las doce de su mañana, ante la Junta de Reales Almonedas que se verificará en los estrados de la Intendencia general, se sacará á subasta el arriendo de juego de gallos de la isla de Luban de la provincia de Mindoro con sujecion al pliego de condiciones que obra unido al espediente de su razon, y que desde esta fecha está de manifiesto en la mesa de partes de la referida Intendencia general. Los que gusten prestar este servicio acudirán suficientemente garantidos en el día, hora y lugar arriba designados para su remate en el mejor postor.

Secretaria de la Junta de Reales Almonedas de Manila 14 de Noviembre de 1859.—Manuel Marzano. 3

CORPORACIONES.

SECRETARIA DEL ESCMO. AYUNTAMIENTO DE LV M. N. Y S. L. C. DE MANILA.—Por acuerdo de esta Corporacion en sesion de ayer se anuncia al público que para las doce del día 12 de Diciembre próximo se verificará la subasta de la contrata del servicio público del riego por mañana y tarde de las calles de esta Capital, y riego por la tarde de la calzada de la playa de Santa Lucia, con sujecion al pliego de condiciones que se inserta á continuacion tomándose por tipo el pago anual de cuatro mil pesos, admitiéndose posturas en cantidad descendente y bajo la garantia competente, rematándose la contrata ante el Escmo. Ayuntamiento á favor del mejor licitador.

Lo que se avisa al público en el Boletín oficial. Manila 10 de Noviembre de 1859.—Ignacio de Icaza, Secretario.

Pliego de condiciones de la contrata para el riego de las calles de la Ciudad y la playa de Santa Lucia hasta el Malecon.

1.º Se hará el riego diariamente en la Ciudad, debiendo estar concluido á las ocho de la mañana y á las seis de la tarde, y desde la conclusion del paseo de la Calzada hasta el Malecon de la playa de Santa Lucia, se regará igualmente por la tarde, quedando terminado á las cinco este servicio, para el cual tendrá el contratista los dependientes y utensilios necesarios.

2.º El tipo para sacar á subasta este ar-

riendo será, el de cuatro mil pesos en cantidad descendente y por el término de dos años, á contar desde 1.º de Enero de 1860.

3.º Para el cumplimiento de esta contrata, se afianzará en mil pesos el licitador, debiendo proponer quince dias antes de la subasta el fiador para ser calificado y admitido por el Ayuntamiento, sin cuyo requisito no podrá entrar en licitacion.

4.º Será además condicion necesaria para ser admitidos los licitadores, el que acrediten un depósito en el Banco de quinientos pesos para la seguridad del remate, debiendo devolverse dicha cantidad, tan luego como se halle otorgada la escritura de la contrata.

5.º Si á los seis dias de aprobado el remate, no se hubiese formalizado el documento de la obligacion y fianza que exige la condicion 3.º se hará nueva subasta á costa y perjuicio del primer rematante.

6.º La cantidad en que se rematare el arriendo, se abonará al contratista por duodécimas partes, al vencimiento de cada mes.

7.º Las faltas de cumplimiento por parte del contratista en este servicio, serán castigadas con multas que no bajarán de un peso, ni escederán de veinte, atendidas las circunstancias del caso, á juicio de los Sres. Alcaldes ó Jueces de Policía, á quienes estará subordinado dicho contratista y tambien sus dependientes, cuyas multas se aplicarán á los fondos de Propios.

8.º Las proposiciones se harán por escrito en pliego cerrado, segun el adjunto modelo, y se presentarán al Sr. Presidente de la Junta al empezar la sesion para abrirse por su orden de numeracion á los cinco minutos de recibidos todos los pliegos.

9.º En caso de haber proposiciones iguales, se abrirá nueva subasta entre los postores que resulten empatados.

10.º El contratista satisfará los gastos de la subasta y diligencias del remate conforme al arancel.

Sala Capital del Ayuntamiento de Manila á 4 de Noviembre de 1859.—Ignacio de Icaza, Secretario.

Modelo de proposicion.

Escmo. Sr.

El que suscribe se comprometo bajo la garantia de D. á cumplir con la contrata del riego de esta Ciudad y de la Calzada de la playa de Santa Lucia, con entera sujecion al pliego de condiciones anunciado al público en el Boletín oficial, por la cantidad anual de y por el término de dos años, á contar desde 1.º de Enero de 1860, para lo cual acompaño el documento del depósito en el Banco de quinientos pesos.

Manila de Diciembre de 1859. Conforme como fiador. Escmo. Sr. N. de N. N. de N.

REAL TRIBUNAL DE COMERCIO.

Por providencia asesorada de esta fecha se cita á Junta general de acreedores de la casa quebrada Fred Baker y C.º en los estrados del Tribunal el 17 del corriente á las doce del día, al efecto de acordar la graduacion y pago de los créditos. Escribania mayor de Comercio 12 de Noviembre de 1859.—Pedro Memige. 1

SECCION RELIGIOSA.

DIA 16 DE NOVIEMBRE.

MIERCOLES. San Rufino Mr. y Sta. Getrudis Virgen.

SANTO DE MAÑANA.

JUEVES. San Gregorio Taumaturgo Obispo Confesor, y los Santos Acisclo y Victoria Mártires.

CULTOS RELIGIOSOS.

El lunes 21 del corriente, la mesa de la Hermandad de la Real Casa de Misericordia celebra en su capilla de Santa Isabel la festividad de la presentacion de Ntra. Sra. con misa solemne y sermón predicado por uno de los PP. de la Compañia de Jesus.

El día 19 del corriente dará principio en el pueblo de Malate el solemne novenario que varios devotos ofrecen y consagran á la milagrosa imagen de Ntra. Sra. de los Remedios, patrona y titular del referido pueblo.

En todos los dias del novenario habrá misa solemne, despues se rezará la novena con su gozo cantado y por la tarde el rosario tambien cantado, novena y sermón, que predicarán los Sres. oradores siguientes:

- Día 1.º El M. R. P. Fr. Domingo del Rosario.
2.º El Presbítero D. Escolástico Ruiz, Lector de Latinidad de San José.
3.º El Presbítero D. Mariano del Rosario, Capellan del Real Acuerdo.
4.º El Presbítero D. Pedro Medel, Coadjutor de Malate.
5.º El Presbítero D. Marcos Bartolomé, id. de Tondo.
6.º El Presbítero D. Pedro Vergara, id. de Santa Ana.
7.º El Presbítero D. Florentino Ramirez, Cura Párroco de Hermita.
8.º El Presbítero D. Escolástico Ruiz, Lector de San José.
9.º El Presbítero D. Francisco de los Angeles Capellan.
El 26 día principal de la fiesta habrá por la mañana procesion por el atrio de la Iglesia antes de la misa mayor y sermón panegítico que dirá el

M. R. P. Fr. Santiago Diaz, Cura Párroco de Pa-rañaque.

La solemne y concurrida procesion por el pueblo tendrá lugar el día 27 por la tarde (si el tiempo lo permite.)

Hay concedidas muchas indulgencias por varios Excmos. é Ilmos Sres. Arzobispos á todos los fieles cristianos que asistieren á este novenario.

SECCION EDITORIAL.

El Escmo. Sr. Vice Real Patrono se ha servido espedir con fecha 14 del actual título de presentacion para servir el curato del pueblo de Talolong, ahora Lopez, de la provincia de Tayabas á favor del R. P. Fray Cristobal Belda, religioso franciscano.

Conceptuando de interés cuanto tiene relacion con nuestro establecimiento de Fernando Póo reproducimos las dos siguientes reales órdenes insertas en la Gaceta del mes de Agosto.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Y DE ULTRAMAR.

REALES ÓRDENES.

Vista la carta de V. S. de 17 de Junio último, en que con motivo de una comunicacion del comodoro Wise, de la marina de S. M. Británica, manifiesta que las embarcaciones que hacen el comercio de cabotaje en esa isla se encuentran en la imposibilidad de usar bandera inglesa, y que no pueden tampoco llevar la española, con arreglo á las leyes vigentes sobre el particular.

Considerando que esa isla es territorio español, y que sus habitantes deben por lo tanto suponerse españoles, mientras no haya un motivo para lo contrario.

Considerando además que no conviene que ese comercio se vea privado de la proteccion que la bandera de España le pueda proporcionar; S. M. la Reina ha tenido á bien disponer, que durante un año, ó mientras en esa isla se forman las correspondientes matrículas de españoles y extranjeros, puedan los referidos buques de cabotaje llevar la bandera nacional.

De real orden lo comunico á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. San Ildefonso 18 de Agosto de 1859.—O'Donnell.—Señor gobernador de Fernando Póo y sus dependencias.

Vista la comunicacion de V. S. fecha 20 de Junio último, en que dá cuenta de la peticion hecha por el gobernador de las posesiones portuguesas de Santo Tomé y el Principe, pidiendo se le entreguen algunos esclavos prófugos de varios comerciantes de aquellas, que han buscado asilo en esa isla:

Considerando que el título de propiedad sobre un esclavo, solo puede ser válido en aquellos países en que las leyes reconocen la existencia de la esclavitud:

Considerando que en todos los países donde la esclavitud no está admitida, todos los hombres, de cualquiera clase y procedencia, son necesariamente reputados como libres:

Considerando que no reconocida la validez del título que sirve de fundamento á esta peticion, no puede ser tomada en consideracion:

Considerando, por último, que en Fernando Póo y sus dependencias no se admite ni reconoce en manera alguna la existencia de la esclavitud; S. M. la Reina ha tenido á bien disponer que en ningun caso acceda V. S. á reclamaciones como la entablada por el gobernador de las islas portuguesas de Santo Tomé y del Principe.

De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. San Ildefonso 18 de Agosto de 1859.—O'Donnell.—Señor gobernador de Fernando Póo y sus dependencias.

Leemos en un periódico:

Las obras de Lozoya van adelantando considerablemente: hé aquí cómo describe La España mercantil el estado en que se encuentran. A pesar de que el Lozoya suministraba bastante caudal de agua para alimentar el canal, dice, se ha enriquecido este con las del arroyo Guadalis, que proporciona unos dos mil reales fontaneros, y corre por el canal hace mas de un mes. El grande ataque de la mota que domina á la presa del Ponton de la Oliva, se ha verificado con toda felicidad, estando ya hecha la perforacion, y habiéndose emprendido el revestimiento de este túnel, que no tendrá menos de una legua de estension. Sabido es que por él ha de encauzarse el agua, al tomarla de la nueva presa, cuyo asiento tambien se ha empezado, aprovechando el descenso de las aguas en estos meses. Puede, pues, esperarse fundadamente que en el próximo año Madrid estará abundantemente surtido de aguas, sin temor á contratiempos, como el ocasionado por la filtracion de la presa de Ponton de la Oliva. En la que actualmente se construye, se tomarán las aguas casi en su curso natural, y sin forzarle apenas, con un ligero

AVISOS.

Administracion general

DE CORREOS DE FILIPINAS.

La barca española Paz, saldrá el sábado 49 del corriente con destino á Emuy, según aviso recibido de la Capitanía del puerto.

Manila 15 de Noviembre de 1859.—El Administrador general, Sebastian de Hazañas.

Para Cádiz, saldrá del 15 al 20 de Diciembre próximo la fragata REINA DE LOS ANGELES; admite carga fina y pasajeros, la despachan Bustamante y Sobrinos. 8

Para Alicante, saldrá del 1.º al 10 de Diciembre la barca GENERAL CHURRUCA; admite carga fina y pasajeros, despachada por Bustamante y Sobrinos. 5

La barca MARIA CLOTILDE, saldrá para Vigo el 50 del actual; admite carga y pasajeros, despachada por Bustamante y Sobrinos. 5

Martillo, casa-comision

DE F. BARRERA.

Para hoy miércoles 16 del corriente, de siete á diez de la noche, se venderán en almoneda varios efectos y géneros, alfajas de oro, relojes, vinos, muebles de varias clases, carruages y caballos. 1

Martillo y casa de comision

DE J. N. MOLINA.

(Si el tiempo lo permite.)

Para el jueves 17 del presente, de siete y media á nueve de su noche, venderé sin reserva varios muebles y efectos, teles como aparadores, una buena mesa-escritoria, otra id. de comer elástica, camas, estantes para libros, sillars con brazos y sin él, globos de cristal, lámparas y quinqués, una partida de papel de cartas, una id. de tazas y pocillos con sus platos, una id. de cepillos para caballos de buena calidad, una id. juegos de botones y mancuernas, una id. de cajas de vino burdeos etc., carruages y caballos. 2

Almoneda.

El que suscribe ha recibido orden del dueño del bergantin-goleta SALUD para vender en almoneda pública dicho buque con su arboladura, velamen y demas enseres pertenecientes á ella, es de porte 750 picos de abaca de Albay y de matrícula de esta Capital. Hace poco tiempo está forrado en cobre y está ahora en buen estado, en fin es una goleta que se puede aprovechar, su grandor es muy propio por el tráfico de las islas y no cabe duda que en consecuencia de las pérdidas que ha sufrido nuestra marina de cabotaje en estos últimos meses, esta es una especulación que dentro de pocos dias se puede revender en mucho mas dinero.— ¿Quién no quiere ganar oro ahora? La almoneda se verificará sábado dia 19 de este mes en la oficina del que suscribe, á la una en punto, donde se puede ver tambien el inventario y la goleta está en el rio, frente de las primeras casas de nipa en S. Nicolás. M. Abrahams. 4

D. Cándido Bonifás,

RETRATISTA BARCELONÉS.

Restablecido ya de mi enfermedad y recordando la buena acogida que me ha dispensado el público manileño, no puedo menos de agradecerle y darle por ello las mas expresivas gracias, y á fin de que tenga la satisfacción de estar servido por un español, vengo á ofrecerle de nuevo mis servicios de retratista para lo cual he abierto mi taller en la calle Real de S. Fernando esquina á la calle 2.ª de Santo Cristo, donde encontrará un buen y variado surtido de cuadros para retratos así como tambien esquisitas cajas en forma de estuche y de libro para satisfacer el gusto mas refinado. Las personas que gusten aprender á retratar, pueden estar seguras de obtenerlo en un mes como lo tengo acreditado en Manila y en la Pampanga, facilitándoles máquina é ingredientes para continuar sus trabajos. Mi lema anterior fué obrar y callar y ahora añado, baratura, perfeccion y brevedad. 4

Una señora europea, desearia dar lecciones de francés y de inglés; las personas que deseen enterarse de las horas de leccion tendrán la bondad de dirigirse á la Barraca fonda francesa núm. 4. 5

El que suscribe, capitán del bergantin español Gravina procedente de Macao, no responde de ninguna reclamacion de averias despues que se hayan estraído los efectos de la Aduana. Bruno Santa Coloma. 5

El herrador alemán Christian Kunzler, ofrece al respetable público sus servicios en la calle de S. Jacinto esquina, calle del Teatro. NOTA. Se harán tambien estribos propios para caballos de montar. 15

El Sr. D. Pedro Pelletier, ingeniero maquinista nuevamente establecido en este pais, tiene el honor de ofrecer sus servicios á las personas que gusten confiarle sus obras, dicho señor puede hacer en su taller con toda seguridad y garantía, prensas para prensar abaca y bu tos de tabacos etc. etc. esta se llama Biels, es de nueva invencion, y de los mas económicos posible, en vista que se la puede hacer trabajar con un solo caballo ó carabao y con esto se puede prensar de 180 á 200 bu tos al dia, de un pico cada bulto, en el mismo taller dicho señor recibirá órdenes para hacer máquinas para coser y refinar azúcar, hace tambien centrifugos así mismo que toda clase de maquinaria de vapor y otros, recibe tambien obras de buques.—Pazuela del teatro de Binondo. 18

En la madrugada del domingo 13 del corriente, se perdió desde el puente de piedra, por la Calzada hasta la sabana, un baston de caña Calzada, color jaspeado oscuro, puño de oro con las iniciales J A. y contera de plata; á quien lo presente en la sustreria de Alonso en la Escolta, se le dará una gratificacion ó las gracias. 5

En la noche del lunes 14 del actual, ha sido estraído un reloj de oro escape de áncora, de French, con su cadena del mismo metal; se suplica á la persona á quien lo lleven á vender, tenga la bondad de detenerlo y avisar en la casa núm. 57 calle de Palacio. 5

Se suplica á la persona á quien le llevasen á vender un reloj de oro esmaltado de azul, con un ramo en el centro de la tapa y guarnecido de perlas, se sirva avisar á la señora que vive en la casa calle de S. Juan de Letran núm. 44; y caso que dicho reloj hubiese sido hallado, se espera lo lleven á dicha señora quien dará una gratificacion ó las gracias. 2

De la casa titulada Casino viejo en la calle de Andas, se ha estraído un perrito blanco con algunas manchas de color de chocolate, de lana algo crecida; al que le presente ó dé aviso en dicha casa, se le darán las gracias ó una gratificacion. 1

Retratos fotográficos.

A. FAUCHERY.

Habiendo recibido por este correo órdenes del Gobierno Francés para que continúe su viaje á China y la India para cumplir con la misión artística y literaria de que está encargado, avisa al público que su permanencia en el pais será de corta duracion.

Ruego tambien á las personas que le tienen hablado para retratarse, lo hagan á horas de ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde llevando con preferencia trajes oscuros ó de medio color. Hay de muestra una coleccion de retratos y grupos hechos en el pais, para las personas que deseen verlas. Se hacen toda clase de retratos fotográficos de pequeños y grandes tamaños á precios fijos y se toman vistas de edificios, y pinturas al óleo á precios moderados.—Escolta, casa Elzinger Hermanos, frente á la Soda. 1

ALQUILERES.

En el barrio de Ilaya del pueblo de Tondo, se dan de alquilar ocho posesiones nuevamente construidas; por su precio pueden verse en Manila calle de Sto. Tomás, casa núm. 5, esquina á la Catedral y Cabildo. 4

COMPRAS Y VENTAS.

Casa de Abrahams: San Gabriel. Hay de venta jamones de Westphalia á 5 1/2 reales cada libra; juegos de cuerdas para piano; zapatos de goma á 1 peso par; libros en blanco; galletas finas; romanas desde 2 hasta 12 arrobas; martillos de campana; papel de cartas; pinceles para dibujar; calderas grandes de fierro; mechas para quinqués; alfombras; botes; capotes de goma; barniz para muebles; muelles y ejes para carruages; sardinas; verduras; vaca y ternera en latas; vino jerez y ginebra. NOTA. Hay cerveza en medias botellas. 5

INEYECCION HIGIENICA.

INFALIBLE Y PRESERVATIVA DE BROU.

En seis dias de tratamiento, y sin tisana, á menudo en menos, rara vez en mas, se obtiene una cura segura, sin que haya necesidad de recurrir al empleo de todas esas preparaciones monstruosas cuya base siendo ordinariamente la copaiba y la pimienta de cubebas son todas á menudo peligrosas y siempre repugnantes. Regla general.

La inyeccion BROU obrará siempre tanto mejor cuanto mas pronto se haga uso de ella y que su empleo siga de mas cerca á los primeros síntomas de la invasion de la enfermedad; el baño previo, general ó parcial, prolongado de una á dos horas, es el solo antifebril empleado; no hay necesidad de tomar tisana, cuyo uso están fatigosos como inútil: en una palabra, es un tratamiento tan eficaz como fácil de seguir, permitiendo de tratarse en secreto y de viaje. Botica del Licenciado Hernando: Escolta núm. 4. 2

Los que suscriben compran plata al 40 p. por mayor. J. M. Tuason & C.

Cambio de monedas.

Calle de Anloague, casa núm. 5.

Onzas se compran á \$ 14-2 rs. Se venden á \$ 14-5.

Puesto público de cambio DE MONEDAS.

Escolta, fábrica de jabones.

Onzas se compran á 14 \$ dos reales. Se venden á 14 \$ cinco.

Cambio de monedas.

Calle de San Jacinto núm. 50 al lado de la fábrica de chocolate.

Onzas de oro se compran á \$ 14-2. Onzas de oro se venden á \$ 14-5.

Cambio de monedas.

CALLE REAL DE MANILA NUM 18.

Onzas se compran á \$ 14-2 rs. se venden á \$ 14-5 rs.

Almacen de la Polar.

CALLE CABILDO NUM. 4.

Ha recibido los efectos siguientes:

Tinto superior á 5 ps. arroba y 11 ps. barril; vino Valdepeñas á 4 ps. arroba y 18 ps. barril; moscatel superior por arrobas, botellas y barriles; id. jerez amontillado por id. id. id.; id. jerez superior por id. id. id.; cajas de vinos embotellados en España de diferentes clases á 6 rs. botella y 9 ps. caja de 12 botellas; tintilla de Rota á 6 rs. botella y 9 ps. caja; malaga dulce por arrobas y botellas; anisado doble id. superior, id. de segunda; burdeos ó San Julian; coñac del Aguila, id. del Leon; champagne; cerveza; aceite de olivo refinado y comun; salsas inglesas á 2 rs. frasco y 20 rs. docena; acharas de varias clases á 5 rs. frasco; garbanzos buenos; habichuelas tiernas á 12 rs. arroba y 5 1/2 rs. ganta; fideos á 7 1/2 rs. libra y 4 ps. arroba; sa chichon á 8 y 10 rs. libra; quesos de bola; mantquilla de Flandes á 6 rs. libra; pasas de Málaga á 4 rs. lata de á dos libras; orégano; laurel; pimienta molida; chicharos á 12 rs. arroba; latas de diferentes clases de pescados y carnes, y otros varios efectos á precios muy arreglados, se responde de sus buenas calidades. 5

En la libreria de D. Manuel Ramirez, calle del Beaterio núm. 10, imprenta: Manila, se hallan de venta los libros siguientes:

Table with 2 columns: Book Title and Price (Ps. Rs.). Includes titles like 'Historia del Emperador Carlos V', 'Nuevo tratado del arte de recetar', 'Tratado de la existencia de Dios', etc.

En la tienda del Madrileño se ha recibido una partida de manteletas negras cerradas con preciosos adornos, sombreros de paja con bonitos adornos para señoras, corbatas de raso negro y de colores, cortes de chalecos blancos y negros de raso bordado, gabanes de goma, espejos de marco dorado, calcetines blancos y de colores, semanarios con muy buenas navajas para afeitar, estuches de dos navajas, corta-puntas de cinco hojas y de dos, corsés para señoras. 7

En la calle de la Victoria núm. 7, daran razon de dos escopetas muy buenas que se venden baratas y lo mismo un caballo castaño retinto que sirve para montar y tiro, y un alazan. Se vende una partida de 25 cajones de á 2 docenas de medias botellas de champagne de superior calidad acabadas de recibir por la Elias. Findlay, Richardson y C. 4

Botica de D. Jacobo Zobel.

Manila.

BALSAMO CARMINATIVO DE JAYNE.

El modo de dar el bálsamo carminativo del doctor Jayne.

Las dosis apropiadas de este medicamento son las siguientes: para un niño de uno á dos meses, de doce á veinte gotas; de seis á ocho meses, media cucharadita; de uno á dos años, una cucharadita llena; de siete á ocho años, dos cucharaditas, y una cucharada para las personas grandes. Se tomará en un poco de agua pura ó con azúcar, cada dos, tres ó cuatro horas segun la gravedad del mal.

Damos por regla general: que si el enfermo tiene calentura y sobretodo si hay en el estómago y en el vientre algunas substancias irritantes, como alimentos no digeridos, frutas etc., será mejor darle una purga suave, como magnesia calcinada, aceite de palma-cristi, infusion de senna, sales y gongibre, ó píldoras sanativas; porque en este caso obrará el carminativo como lacsante hasta quitar la causa de la irritacion, y dando antes una purga, se ganará mucho tiempo. Si el enfermo tiene mucho dolor, será menester darle el carminativo al mismo tiempo que la purga.

No hay que olvidar que se debe menear bien la botella, cuando se vaya á tomar la medicina, para que se mezclen bien los ingredientes, y tener la botella derecha.

Nos referimos para mayor inteligencia á las certificaciones de curas y catálogo de enfermedades que se hallan en La Guia para la salud y Almanaque medical del doctor Jayne, que sus agentes tienen orden de dar gratis.

Cacao muy superior.

Se vende á 55 pesos plata una partidita de 14 cavanos, en la calle de Sta. Lucia núm. 5 frente á la bateria de Salvas de la plaza. 5

Se vende en 140 ps. oro una pareja y un carruaje usado en muy buen estado de la fábrica de Carl, con banquito de tiradores; en el martillo del Sr. Barrera, dará razon. 5

Topacios blancos cortados apropiados para el uso del pais, id. amarillos, claro y subido, imitado de brillante lo mas perfecto, mancuernas y pechera, aretes y anillos, todo recibido últimamente. Plaza S. Gabriel.—J. Routhier.

CIRCO OLIMPICO DE ARROCEROS.

Grande y variada funcion para el jueves 17 de Noviembre.

El Sr. Olivier, director y propietario del mismo, tiene el honor de ofrecer á este respetable público la siguiente funcion, asegurando á todos los que se dignen concurrir en esa noche que saldrán muy satisfechos de ella.

PROGRAMA.

- 1.º Una escena cómica graciosa, titulada: MR. Y MADAME DENIE. Mr. Denie... Sr. Olivier. Madame Denie... Godfrey. Juan criado... Savage. Esta escena será ejecutada sobre dos caballos. 2.º La celebrada Jacca Brilland trabajará á la voz de su amo varias suertes admirables. 3.º La mesa de muelles inglesa por los Sres. Savage, Godfrey, Bowers y Carballo y en la que el Sr. Savage concluirá con 50 saltos mortales sucesivamente. 4.º La griega Woliger por la Sra. Savage sobre un solo caballo. 5.º El Sr. Godfrey ejecutará un gracioso acto en que dará varios saltos mortales y concluirá con el gran salto al través del sol de la luna y las estrellas con el caballo á escape. 20 MINUTOS DE DESCANSO. 2.ª PARTE. 6.º Graciosa escena titulada: El indio Labrador visitando el circo por el Sr. Savage. 7.º El Sr. Godfrey aparecerá bajo una serie de caracteres titulados: Sir John, Jall Stapp, Shy Lock el Judío, transformándose despues en Ricardo III conocido por el jorobado. 8.º Grandes ejercicios sobre dos sillas por el Sr. Savage. 9.º Una escena graciosa, titulada: SAVOYARD por la Sra. Savage y el Sr. Olivier. El Sr. Savage, Bowers, Picco y su compañero saldrán tambien. El Sr. Olivier y la Sra. Savage bailarán sobre la tierra un baile cómico y concluido ejecutarán varias suertes admirables sobre los caballos. 10. Se dará fin á todo de la funcion con la muy aplaudida escena titulada: EL SR. Y LA SRA. CABBAGE

EN LA ESPEDICION DE MANILA A LA FIESTA DE CAYITE Sr. Cabbage... Sr. Carballo. Sra. Cabbage... Bowers. Un postillon... Godfrey.

Precios de los asientos. 1.º Asientos... \$ 2.º Idem... \$ 4.º Idem galeria... \$ 4. Los billetes se despachan en el mismo circo el dia de la funcion desde las diez de la mañana hasta las cinco de la tarde. Las puertas se abrirán á las siete en punto, y la funcion empezará á las ocho.

MANILA:

Imprenta de Ramirez y Giraudier, Editores responsables.